

15° CONCURSO DE PROYECTOS

CUARTO CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS A LAS BASES

Presentación

En vista de que se vienen recibiendo consultas de las instituciones proponentes, que requieren atención antes del plazo previsto, FONDOEMPLEO ha decidido publicar, periódicamente, las respuestas a aquellas consultas que así lo ameriten.

Las preguntas y sus respectivas respuestas se han ordenado según la sección de las Bases a las cuales corresponden.

Se sugiere revisar detenidamente las Bases antes de formular su consulta. Utilice el formato N° 4 y envíelo al correo electrónico: concursosyconvocatorias@fondoempleo.com.pe.

I. De los aspectos Generales

1.1. Del Monto concursable

1. *Nuestra institución es una Institución Pública ¿El 15° Concurso considera un monto concursable especialmente asignado para las Instituciones Públicas y según región?*

No. Las Bases establecen un monto total concursable (S/. 50 millones). Este monto será asignado, hasta donde alcance, entre los proyectos que obtengan las mayores calificaciones durante la evaluación técnica económica según Línea y región.

2. *En la página 13 (revisión de inscripción de instituciones proponentes), se precisa: Para las instituciones proponentes que soliciten su inscripción, bajo la modalidad de ejecución directa, el Comité determinará el Monto de Financiamiento Máximo que podrán acceder en el presente concurso. Dicho monto máximo será verificado en la etapa de Revisión de Documentación Institucional y ratificado una vez que el Comité de Acreditación de la conformidad debida. Mientras que en la página 62 se señala en el cuadro 8 que el monto máximo financiable para proyectos de la línea 4 será de S/. 1, 800,000. Consulta: Confirmar si el financiamiento máximo para proyectos de la línea 4 podrá ser de S/. 1, 800,000 o este monto lo determinará FONDOEMPLEO.*

Sí, el financiamiento máximo de los proyectos de la Línea 4 es de 1.8 millones, la Institución proponente será beneficiada con dicho monto, siempre que el Monto de Financiamiento Máximo determinado para dicha institución en la etapa de inscripción, sea igual o mayor a 1.8 millones.

II: De los Derechos de Participación e Inscripción al Concurso

2.1. De la adquisición de los Derechos de participación e inscripción al concurso

3. *¿Confirmar si el plazo final y hora de entrega del sobre de inscripción de instituciones proponentes es el sábado 07 de noviembre a las 18.00pm?*

El plazo máximo para la inscripción al 15° Concurso es el 07 de Noviembre del 2015 hasta las 18:00 horas, a través de la presentación de la versión impresa de los documentos solicitados (Formato N° 01 y Formato N° 02) en la sede de FONDOEMPLEO, ubicada en la Av. República de Panamá N° 3030 Piso 12-B, San Isidro - Lima y luego de haber realizado la adquisición de los derechos de participación.

4. *He adquirido 4 derechos de participación en el concurso ¿Dónde y cuándo puedo recoger las Bases y el Manual de proyectos?*

FONDOEMPLEO no entregará versiones impresas de las Bases ni del Manual de Elaboración de Proyectos. Estos documentos y los demás instrumentos pueden ser descargados de forma gratuita en:

<http://fondoempleo.com.pe/website/15-concurso-de-proyectos/>

5. *¿Cuál es el número máximo de derechos de participación que se puede adquirir y el número máximo de proyectos a presentar por institución?*

No hay un límite establecido en ambos casos. Sin embargo, durante la revisión de la inscripción de las instituciones proponentes, FONDOEMPLEO establecerá para cada institución proponente, un Monto Máximo de Financiamiento, el cual dependerá de la experiencia en gestión de recursos durante los 3 últimos años calendario y del saldo por desembolsar de proyectos aprobados y/o en ejecución con recursos de FONDOEMPLEO (siempre que aplique a su institución). Para mayor información revise las páginas 12, 13 y 14 de las Bases.

6. *¿Existe la posibilidad de transferir el derecho de participación a otra institución que también cumpla los mismos requisitos?*

No es posible.

7. *Sírvase precisarnos si ya no es necesario adjuntar los voucher de depósito realizado para la adquisición de los derechos de participación al momento de realizar la inscripción al 15° Concurso*

Es correcto. No es necesario adjuntar dicho voucher. FONDOEMPLEO verificará el número de derechos de participación adquiridos por cada institución proponente en el estado de la cuenta donde se depositarán los recursos. Al momento de realizar el depósito vía recaudo en el BBVA Banco Continental al Código de Recaudo N° 4546 a nombre de FONDOEMPLEO – Derecho de Inscripción en moneda nacional, no olvide consignar la Razón Social de la institución proponente y RUC.

8. *¿Cómo puedo hacer para obtener una factura por los derechos de participación adquiridos?*

Si su institución tiene sede en Lima podrá recoger su factura en la oficina de FONDOEMPLEO (Av. República de Panamá 3030, Piso 12B, San Isidro, Lima). Del mismo modo, si su institución tiene sede en el interior del país, previa coordinación con la unidad de Administración y Finanzas de FONDOEMPLEO, se remitirá la factura vía Courier.

9. *Somos una asociación educativa creada hace más de diez años, que hizo labores de capacitación hasta el año 2000 al aprobarse su plan educativo por el sector educación. Desde esa fecha no se ha hecho actividades ¿Esta entidad puede participar? Para evitar problemas con la SUNAT se suspendió temporalmente el RUC*

Las instituciones proponentes que deseen participar deben cumplir con la totalidad de los criterios de elegibilidad y presentar la documentación institucional establecida en las bases en los numerales 4.1.1. y 4.1.2. respectivamente.

10. *Confirmar si se puede participar a una o más líneas de proyectos, efectuando pagos de S/. 200 por línea de proyecto*

El costo de cada derecho de participación es S/. 200.00 (Doscientos y 00/100 Nuevos Soles) por proyecto a presentar. La institución proponente puede adquirir más de un derecho de participación y no hay un límite para la adquisición.

11. *¿Pueden participar instituciones extranjeras en asociación o consorcio con instituciones peruanas?*

Los consorcios o asociaciones de instituciones conformadas ad hoc para participar en el 15^a Concurso de Proyectos, no son elegibles como Instituciones Proponentes. La Institución Proponente que se presente al concurso deberá cumplir con todos los criterios de elegibilidad.

12. *¿Se permiten asociaciones entre dos entidades peruanas o cada proyecto ha de ser presentado por una institución?*

No se permiten asociaciones.

13. *Respecto al Formato N° 02 los proyectos que se relacionan en dicho formato ya antes mencionado son proyectos que tengan vinculación con FONDOEMPELO o pueden ser diferentes proyectos realizados por dicha entidad.*

En el Formato N° 02 se debe presentar la relación de **todos los proyectos** ejecutados por la institución proponente en los tres últimos años y que sean similares a las 4 líneas de proyectos que financia FONDOEMPLEO. Estos proyectos pueden haber sido financiados por FONDOEMPLEO u otras fuentes.

14. *El Formato 01 para instituciones privadas, se hace mención tal como aparece la lista de los 18 criterios en conjunto o se tiene que redactar una Declaración Jurada por cada una de los 18 criterios*

No, para suscribir dicho FORMATO deberá cumplir con todos los criterios de elegibilidad allí enunciados, solo el criterio del numeral 2 y 7, podrán ser adecuados y sustentados con documentación complementaria.

15. *En la página 14 de las bases publicadas menciona:"en el caso de las instituciones que tienen proyectos aprobados o en ejecución financiados por FONDOEMPLEO. En ningún caso, el Monto de Financiamiento Máximo resultante, podrá exceder el 10% del monto total concursable". Las consultas son: Nosotros iniciaremos la ejecución de dos proyectos del concurso 14 por un importe de 2 millones aproximadamente y la intervención finalizará en diciembre del 2016. ¿entonces solo podemos concursar para ser financiados hasta el 10% del monto concursable (máximo 5 millones)? Actualmente somos dos instancias del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo que se presentan al 15° concurso con asignación presupuestal y desempeño administrativo independiente. Además, tenemos un Decreto Supremo de creación por cada Unidad Ejecutora: Programa Nacional de Promoción de Oportunidades Laborales con Decreto Supremo N° 016-2011-TR y cambio de denominación con Decreto Supremo N° 003-2015-TR. Programa Nacional de Empleo Juvenil Jóvenes Productivos: Decreto*

Supremo N° 013-2011-TR. ¿Seremos considerados dos instancias distintas para efectos de acceder cada una al 10% del monto total concursable para el financiamiento de proyectos en la presente convocatoria? Teniendo en consideración que para la ejecución presupuestal somos de un mismo Programa Presupuestal y para efectos de hacer operaciones contractuales tenemos el mismo RUC. Sin embargo, a partir del 1° día laborable del 2016 tendremos total autonomía con un RUC diferente, al que estamos utilizando actualmente.

16. *El CITE madera fue creado mediante Resolución suprema N° 150-2000-ITINCI la misma que señala en su Artículo 1.- Créase el Proyecto “Centro de Innovación Tecnológica de la Madera – CITE madera”, como proyecto presupuestal del Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales, encargado del apoyo tecnológico al sector forestal para promover el mejor uso de la madera como material de construcción y la producción industrial del mueble de madera y otros artículos y productos afines y conexos; dicho Proyecto goza de autonomía técnica, financiera, económica y administrativa. Mediante Art. 7 del DS 003-2013-PRODUCE se establece que "En tanto se apruebe el nuevo documento de gestión, se mantendrá vigente el Reglamento de Organización y Funciones y demás documentos que regulan al Instituto Tecnológico Pesquero, actual Instituto Tecnológico de la Producción - ITP". Así mismo, con fecha 11 Junio 2014 el Consejo Directivo del CITE madera aprueba el Manual de Operación y Funciones para el CITE madera. Problemática: Las Bases establecen que habrá solamente 01 proyecto adjudicado como máximo por institución. Los CITEs (cinco actualmente) estamos todos adscritos al Instituto Tecnológico de la Producción-ITP por lo que nuestra postulación se vería unificada aun cuando representamos y nos debemos a sectores productivos totalmente distintos; Consulta: Toda vez que los CITEs representamos cada uno a segmentos distintos de la industria, tenemos normativas de creación autónomas y una representación legal aprobada a nivel de Resolución Suprema, independientemente de un manejo administrativo y técnico autónomo al ITP, es que solicitamos se nos considere como entidades independientes para fines del concurso. Agradecemos su consideración en beneficio de los actuales 4 CITEs adscritos al Instituto Tecnológico de la Producción y de todos los sectores productivos a los que beneficiamos.*

Respuestas para consultas 15 y 16:

Para fines del concurso, se establece que la institución proponente sea una institución legalmente constituida. Al respecto, para el caso de instituciones privadas la existencia legal se verificará en el asiento de inscripción en registros públicos; en el caso de instituciones públicas, se verificará en el dispositivo legal de creación.

Respecto al requisito de antigüedad de creación mayor a cuatro años, podemos señalar que para el caso de instituciones privadas la antigüedad se verificará en el asiento de inscripción en registros públicos; en el caso de instituciones públicas, se verificará en la ley, resolución, u otro dispositivo legal de creación. En el caso de instituciones públicas o privadas que hubieran sido objetos de cambio en su razón social, su estatuto jurídico, norma de creación, independización, se tomará en cuenta el tiempo de existencia del precedente o matriz.

Respecto al requisito b y c relacionados con los informes de auditoría y los estados financieros establecidos en las bases, debemos señalar que en el caso de las Instituciones públicas que teniendo autonomía administrativa y técnica se encuentren adscritas a otra con fines de administración presupuestal, se tomará en cuenta el informe de auditoría de la Institución a la que se encuentran adscritas. Este criterio se aplicará también al caso de instituciones públicas que habiendo estado en condición de adscritas hubieran sido objeto de independización reciente.

17. *Somos una institución que viene desarrollando proyectos con su institución en las bases del 15ª Concurso se indica..."en el caso de las instituciones que tienen proyectos aprobados o en ejecución financiados por FONDOEMPLEO. En ningún caso, el Monto de Financiamiento Máximo resultante, podrá exceder el 10% del monto total concursable". La consulta es: Nosotros iniciaremos la ejecución de dos proyectos del 14ª Concurso por un importe de 2 millones aproximadamente y la intervención finalizará en diciembre del 2016. ¿entonces solo podemos concursar para ser financiados hasta el 10% del monto concursable (máximo 5 millones)?*

Para las instituciones que tienen proyectos financiados del 14ª Concurso por FONDOEMPLEO, dichos proyectos no deben formar parte de la relación de proyectos solicitados en el Fortamto Nª 02.

18. *El CENTRO EXPERIMENTAL DE FORMACION PROFESIONAL PUBLICO DE GESTION PRIVADA LA LIBERTAD – CEFOP La Libertad, es un Instituto de Educación Superior Tecnológico PÚBLICO cuya gestión por convenio con el Ministerio de Educación es PRIVADA, dicha gestión se ampara en la Ley de educación N°28044-Cap II -Artículo 71°.- Tipos de gestión de las Instituciones Educativas Las Instituciones Educativas, por el tipo de gestión, son: a) Públicas de gestión directa por autoridades educativas del Sector Educación o de otros sectores e instituciones del Estado y b) Públicas de gestión privada, por convenio, con entidades sin fines de lucro que prestan servicios educativos gratuitos). Por tanto contamos con los siguientes documentos que amparan nuestro funcionamiento y nombramiento de los codirectores: a) Resolución Ministerial de Creación por parte del Ministerio de Educación, b) Convenio del Ministerio de Educación con Fe y Alegría del Perú para la administración de CEFOP La Libertad. Por este convenio, Fe y Alegría del Perú designa a los codirectores, quienes son reconocidos por la Gerencia Regional de Educación de la Libertad a través de una Resolución Directoral Regional y son los representantes legales de la Institución, ficha RUC – SUNAT. ¿La documentación que se señala es válida para acreditar nuestra condición de Institución PÚBLICA y la designación de nuestros representantes legales? Luego, respecto a los Estados Financieros 2012, 2013, 2014 presentados a la Dirección General de Contabilidad Pública. Por ser una Institución Educativa PÚBLICA de Gestión Privada, los Estados Financieros son firmados por la Codirección y presentados a Fe y Alegría del Perú, institución que nos administra por convenio con el MED, quien a su vez envía su informe al Ministerio de Educación. ¿Nuestros Estados Financieros como se señalan son Válidos para el cumplimiento del requisito solicitado en el presente concurso? Asimismo, por ser una Institución PÚBLICA de Gestión Privada, contamos con Sistema Administrativo Financiero Privado el cual reporta el manejo de la contabilidad, estados financieros, reporte de banco y administración institucional, entre otros. ¿Este sistema acreditaría el cumplimiento del requisito del SIAF, debido a que somos una Institución Pública de Gestión Privada?. Contamos con Auditorias anuales de los Estados Financieros (...2011, 2012, 2013), los que incluyen notas y dictamen con opinión limpia. Pero por ser una Institución Educativa Pública de Gestión Privada, Fe y Alegría del Perú (quien nos administra por convenio con el MED) es la que solicita la auditoría financiera y realiza una convocatoria pública de sociedades auditoras privadas cuyo dictamen final es informado al Ministerio de Educación y las instancias correspondientes. ¿Estos informes de Auditorías Financieras de nuestra Institución son válidos para el presente concurso?*

En base a los aspectos presentados vuestra institución se encuentra enmarcada como institución de carácter privada, debiendo sujetarse a los criterios de elegibilidad solicitada para las instituciones privadas (Numeral 4.1.1.1.).

19. *Primeramente enviarles un saludo desde la CAPITAL GANADERA DEL PERU, le escribo para hacerle llegar la consulta siguiente, sobre los documentos institucionales para instituciones públicas del ítem. 4.1.2.2 - b de ley. Resolución u otro dispositivo legal de la creación de la institución pública, le menciono que en los archivos de la municipalidad no hay documento alguno que acredite, le consulto si podemos realizar un informe en donde puede constar la ley y el año de creación de la municipalidad o podrían brindarme mayor información.*

Debe presentar documentos en donde se demuestre y verifique que la creación de la institución pública es mayor a 4 años.

20. *Somos una Dirección Regional que presupuestalmente depende del Gobierno Regional y siendo requisito: contar con un Informe de Auditoría a los Estados Financieros, con una vigencia durante los últimos 03 años y que los informes tengan opinión "limpia" y no contando con este requisito quisiéramos conocer ¿Cuál sería la alternativa para participar en el 15° Concurso.*

Las instituciones públicas (Gobierno Regional y Gobierno Local) que no puedan cumplir todos los criterios de elegibilidad solicitados para estas instituciones en el numeral 4.1.1.2. pueden solicitar su participación bajo la Modalidad de Ejecución con Apoyo de FONDOEMPLEO.

21. *¿Hay que adjuntar el recibo de los Derechos de Participación para la inscripción al concurso, junto con los formatos 01 y 02? Si es que sí, ¿copia u original?*

No, para la Inscripción al concurso solo debe haber realizado el depósito previamente vía recaudo al BBVA Banco Continental al Código de Recaudo N° 4546 a nombre de FONDOEMPLEO, recuerde que **01 derecho de participación** es por **01 Proyecto a presentar**.

22. *Para la inscripción al concurso, ¿hay que adjuntar al Formato N° 01 el documento que acredita la exoneración del pago de impuesto a la renta?*

Para las instituciones que cuentan con exoneración del pago de impuesto a la renta, deben adecuar el tenor del literal señalando dicha condición y adjuntar al Formato N° 01 el documento que acredita dicha exoneración.

23. *Le consulto en referencia a que se refiere sobre el requisito del SISTEMA INTEGRADO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (SIAF)*

Este requisito es para las Instituciones Públicas, el Sistema Integrado Administrativo Financiero (SIAF) es el sistema con que toda institución pública opera.

24. *Nuestra empresa se encuentra acogida al régimen tributario de RER, por lo cual estamos exceptuadas de presentar los estados financieros, Ante ello sírvase indicarnos si la exigencia de las Bases en presentar los Estados Financieros persiste para nuestra empresa, pese a que la ley no nos obliga a ello.*

Las empresas que se encuentran en el marco de regímenes especiales, que los exceptúa de contar con estados financieros, deberán adjuntar las declaraciones juradas presentadas a la SUNAT en los últimos 3 años, acompañada de información aclaratoria debidamente sustentada, que permita identificar los montos relacionados con la ejecución de proyectos. Tenga en cuenta que este documento está asociado con el criterio de elegibilidad de la literal h (Instituciones privadas, página 16), en tal sentido, la información complementaria deberá permitir verificar que la empresa cumple con lo señalado en el referido criterio.

25. *Los proyectos ejecutados y en ejecución, en su mayoría, son financiados en dólares americanos, por ende, el monto total se maneja en esta moneda. Además, si bien se cuenta con los montos financiados en moneda local, el monto de contrapartida se maneja en dólares americanos. Para llenar el Formato N° 02, ¿cómo tendría que manejar el tipo de cambio, según fechas, para obtener el monto total del proyecto y el monto ejecutado anual, en moneda local?*

El tipo de cambio debe manejarse según fechas de acuerdo al tipo de cambio de la SBS

26. *Contar con el Informe de Auditoría a los Estados Financieros del año 2014 (incluyendo notas y dictamen con opinión limpia), según norma vigente; ¿es un requisito obligatorio para asociaciones civiles sin fines de lucro que postulen al concurso? La consulta se sustenta en el hecho de que en el pie de página 1 del formato 1 para instituciones privadas, se deja abierta la posibilidad de estar exceptuado de la presentación de dicho documento; que en efecto bajo la legislación actual las asociaciones con ese carácter no están obligadas a presentar ante instancia alguna. No queda claro si este es un requisito obligatorio o depende de la obligatoriedad derivada del marco legal.*

Deben indicar que norma ampara la excepción de la presentación de dicha documentación

27. *En el Formato N° 01, Páginas 82 y 83 ítem del 9 al 16, con que documentos se sustenta estos puntos.*

Estos ítems no requieren sustento adicional. El comité verificará el cumplimiento de estos requisitos en la relación proporcionada por FONDOEMPLEO. Dicha relación incluirá a las instituciones que no hayan regularizado su situación, en alguno de dichos criterios, hasta el día quince (15) de diciembre de 2015.

28. *Respecto al presupuesto promedio anual igual o mayor a S/. 200 000 mil soles, dicho monto ¿se refiere para cada línea de producto o es por el total? ¿Se debe acreditar experiencia mayor igual a 200 mil soles por cada línea a la que nos presentemos?*

Se requiere acreditar haber ejecutado proyectos en promedio anual de los 3 últimos años (2012, 2013, 2014) mayor o igual a S/. 200,000.00 en gestión de proyectos similares a la línea que postula.

29. *Para la Modalidad de ejecución con Apoyo de FONDOEMPLEO solo tiene que presentar los requisitos de los ítems señalados en los ítems a, b, c, y d, de la página 21 de las Bases del 15°, o también tiene que presentarse los requisitos completos que señala para las instituciones públicas en el presente concurso?*

La **Modalidad de Ejecución con Apoyo de FONDOEMPLEO** solo es para los **Gobiernos Regionales y Gobiernos locales**, y solo tiene que presentar la documentación de los ítems a, b, c y d, señalado en la pág., 21 de las Bases del 15^a Concurso.

30. *Para las instituciones públicas el proyecto o propuesta técnica tiene que ser bajo el esquema o formato SNIP, o tiene que adaptarse al formato establecido en las bases y manual del presente concurso y presenta solo la ficha SNIP?*

La propuesta técnica y sistema presupuestal debe ser presentada bajo las condiciones y requisitos de los Manuales de la línea a la que postula y que se encuentran en la página. web de FONDOEMPLEO.

31. *Respecto a los anexos, solo tiene que cumplirse con lo establecidos o podría anexarse otros documentos o estudios que ayude a la propuesta técnica o proyecto?*

Los documentos solicitados en los anexos es lo mínimo solicitado es potestad de la institución proponente anexar otra documentación relevante

32. *Con respecto a la inscripción: En el sobre que se envían los formatos 01 y 02 debidamente firmados, se debe enviar también los vouchers o sustentos de los pagos por derechos de inscripción al banco? O sólo van esos 2 formatos?*

Revise respuesta a consulta 8.

33. *Somos una ENIEX italiana con personería jurídica y constitución legal en el Perú, inscrita en los RR.PP. de SUNARP con número de Partida Electrónica 11007688 e inscrita en el registro nacional de proveedores de servicio de la OSCE (Organización de Supervisor de las Contrataciones del Estado) con vigencia hasta el 09/07/2016. (Punto 1 Formato n°01). Contamos con Informe de Auditoría a los Estados Financieros del año 2014 (incluyendo notas y dictamen con opinión limpia), según norma vigente. En Italia existe un Consejo Directivo de la institución y en Perú contamos con un Representante Legal con plenos poderes e inscrito en SUNARP-SUNAT. Con estas premisas, la pregunta es la siguiente y concierne el punto 3 del formato N° 01: ¿Tenemos que presentar nuestros propios Estados Financieros de los años 2012, 2013 y 2014 presentados en Perú a la SUNAT y firmados por el contador y el Representante Legal O tenemos que entregar los Estados Financieros Globales del 2012, 2013 y 2014 que la institución presenta en Italia y firmados por el Consejo Directivo? De la misma forma ¿debemos presentar la copia literal y la vigencia de poder de la SUNARP en Perú o los mismos documentos de la sede italiana?*

Deben presentarse la documentación tal como lo indican los criterios de elegibilidad para el tipo de institución proponente, presentados a la SUNAT y emitido por la SUNARP, respectivamente.

34. *¿Podemos presentarnos con una cantidad de proyectos tal que la suma de los montos solicitados a FONDOEMPELO sea mayor de 5 millones de soles?*

No existe límite para la presentación de proyectos, recuerde que solo se adjudicaran los mejores proyectos y de acuerdo al Monto de Financiamiento Máximo que determine el Comité para la institución proponente, en función al monto promedio anual ejecutado por la institución proponente en los tres últimos años calendario

35. *Puede una Institución proponente ejecutar un Proyecto en varias regiones, teniendo como Institución colaboradora al MINISTERIO DE CULTURA.*

No es posible presentar proyectos que involucren más de una región.

36. *Es posible que un aporte o contrapartida al proyecto sea la valorización del costo del alquiler de una maquinaria?*

Se reconocerán como contrapartida aquellos aportes monetarios (efectivo) o no monetarios (valorización), destinados directamente a las actividades del proyecto.

37. *Se indica que se tomará el “monto promedio de presupuesto anual ejecutado por la institución proponente en los últimos tres años calendario”, frente a ello no nos queda claro si se refieren al presupuesto anual ejecutado en proyectos o en general de institución, ¿a cuál de ellos hacen alusión?*

Se refiere a presupuesto anual ejecutado en proyectos por la institución proponente.

38. *Respecto al tenor “Este Monto de Financiamiento Máximo resultará de multiplicar por tres (3) el monto promedio de presupuesto anual ejecutado por la institución proponente en los últimos tres años calendario, y restar el saldo de presupuesto por ejecutar, de los proyectos con un plazo restante de ejecución igual o mayor a un (1) año (contado desde la fecha de la convocatoria del presente Concurso), en el caso de las instituciones que tengan proyectos aprobados o en ejecución financiados por FONDOEMPLEO”. ¿Esta condición aplica para hacer efectiva la resta del “saldo de presupuesto por ejecutar, de los proyectos con un plazo restante de ejecución igual o mayor a un (1) año (contado desde la fecha de la convocatoria del presente Concurso)” o para generar el monto máximo de financiamiento?*

Se aplica para generar el MONTO DE FINANCIAMIENTO MAXIMO que puede acceder la institución proponente.

39. *¿El monto máximo de financiamiento se asigna por línea de investigación o de manera general a la institución?*

El MONTO de FINANCIAMIENTO MAXIMO es asignado a la institución proponente.

40. *En el caso que la cantidad de derechos pagados llegara a ser inferior al número de proyectos formulados posteriormente, ¿se podría pagar por esta diferencia de cantidad de derechos luego del plazo establecido para esta fase?*

No, solo se admitirán los proyectos de acuerdo a la cantidad de derechos adquiridos previamente a la presentación de la inscripción.

41. *Uno de los requisitos de elegibilidad es “e. Contar con un sistema de contabilidad institucional con un módulo de control presupuestal implementado”. Nosotros contamos con un sistema de planificación de recursos empresariales (ERP). Dado que para las instituciones privadas no es obligatorio contar con un sistema de contabilidad institucional con un módulo de control presupuestal implementado; ¿sigue siendo obligatorio este requisito de elegibilidad en instituciones privadas?*

Es un criterio de elegibilidad obligatorio, si el sistema de vuestra institución cumple emitir un reporte detallado de gastos por partida presupuestal y que desglose por proyectos y fuentes de financiamiento que tenga la institución proponente, se aceptaría el Sistema.

2.2. De la revisión de la inscripción de Instituciones Proponentes y Publicación de Instituciones

42. *Mi consulta es: Tenemos ejecutado en el año 2014 S/.369,463.62, es un proyecto con ustedes (FONDOEMPLEO), pero mi presupuesto por ejecutar en el 2015 es S/.417,577.19, por tanto en el 2014 del anexo 2 pongo cero o el negativo de la resta.*

El formato N° 02 debe incluir únicamente la ejecución presupuestal de todos los proyectos ejecutados durante los años 2012, 2013 y 2014. FONDOEMPLEO para fines de definir el Monto de Financiamiento Máximo por institución proponente, determinará el saldo por ejecutar de aquellos proyectos con un plazo restante de ejecución igual o mayor a 1 año, financiados por FONDOEMPLEO.

III: De los Talleres de Capacitación, Presentación de proyectos, Presentación de Documentación institucional y Requisitos de los Proyectos.

3.1. De los Talleres de Capacitación:

43. *Confirmar si es que a los talleres de capacitación puede acudir más de una persona.*

Cada institución podrá inscribir una persona por derecho de participación adquirido (de preferencia al formulador del proyecto a ser presentado). Numeral 3.1. Página 15 de las bases.

3.2. De la Presentación de Proyecto y Documentación institucional

44. *¿Es posible la participación de consorcios o asociaciones en el 15° Concurso de Proyectos?*

Los consorcios o asociaciones de instituciones conformadas ad hoc para participar en el 15° Concurso de proyectos, no son elegibles como instituciones proponentes en ninguna de las Líneas de proyectos.

45. *Si nuestra empresa quisiera participar como institución asociada, de un gobierno regional o municipio, ¿también sería necesario cumplir con los 4 años de antigüedad, como indican en las Bases?*

Las instituciones asociadas o consorciadas no están permitidas en el 15° Concurso. Solo se permite la participación de instituciones colaboradoras, las cuales tienen como rol principal el aporte de contrapartida (monetaria o no monetaria) al proyecto. De otro lado, los criterios de elegibilidad, para todas las Líneas de proyectos, serán verificados en la institución proponente que se presente al concurso.

46. *¿Es posible la presentación de una ENIEX, con personería jurídica, legalmente constituida, que tiene más de 4 años de creación y ha ejecutado proyectos relacionados a temas de asistencia técnica al sector agroalimentario e industrial para poblaciones rurales de bajos recursos, pero que no cuenta con una filial en Perú? ¿Podemos presentar la documentación de nuestra matriz? ¿Es posible que acredite con documentos del país de procedencia?*

No es posible. Todos los documentos que acreditan el cumplimiento de los criterios de elegibilidad deben corresponder a la institución proponente, la cual debe contar con la experiencia y la autorización correspondiente para trabajar en el Perú.

47. *Ser una institución o empresa con personería jurídica, legalmente constituida, con su documentación debidamente actualizada, y una antigüedad de creación mayor a cuatro (4) años a la fecha de la presente convocatoria. ¿Hay alguna restricción para Sociedades Anónimas Cerradas?*

No, los criterios de elegibilidad para instituciones privadas son aplicados para las empresas en general según el numeral 4.1.1.1. de las bases.

48. *Somos un gobierno local. Las Bases indican que podríamos solicitar participar bajo la Modalidad de Ejecución con Apoyo ¿qué rol desempeñaría nuestra institución y cómo se ejerce esta modalidad?*

En esta modalidad, la institución proponente es la responsable de la ejecución técnica del proyecto aprobado, mientras que FONDOEMPLEO es la encargada de establecer los mecanismos para la administración de los recursos económicos del proyecto, con cargo a los gastos administrativos previstos.

49. *Nuestra empresa se encuentra exceptuada de la presentación del Informe de Auditoría a los Estados Financieros para el ejercicio 2014 de acuerdo a ley, ¿cómo se procede en ese caso?*

Si su empresa se encuentra exceptuada de la presentación de dicho documento, deberá presentar una Declaración Jurada suscrita por su representante legal sustentando tal excepción, precisando la norma en la cual se ampara.

50. *El criterio de elegibilidad señala que se debe contar con un sistema de contabilidad institucional con un módulo de control presupuestal implementado ¿cómo se demuestra el cumplimiento de este criterio?*

El cumplimiento de dicho criterio se verificará en el Formato N° 1 (Carta de presentación e inscripción al concurso para instituciones privadas), el cual debe estar firmado por el representante legal de la institución proponente. De resultar seleccionado el proyecto, FONDOEMPLEO verificará el cumplimiento de este criterio durante la primera de visita al ámbito de acción del proyecto.

51. *Nuestra institución es una entidad pública y cuenta con el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), ¿Qué documento debemos presentar?*

La institución pública que cuente con el SIAF, deberá precisarlo en el ítem 4 del Formato N° 01 (Carta de presentación e inscripción al concurso para instituciones públicas), el cual debe estar firmado por el representante legal de la institución proponente. De resultar seleccionado el proyecto, FONDOEMPLEO verificará el cumplimiento de este criterio durante la primera de visita de supervisión al proyecto.

52. *Indicar si la auditoría a los estados financieros 2014 debe hacerse a los estados financieros del Gobierno Regional en su totalidad o solo a la gerencia de desarrollo económico, la cual hará la propuesta de proyectos.*

Los Informes de Auditoría a los Estados Financieros deben ser de toda la institución proponente y no de una gerencia o proyecto ejecutado en particular.

53. *Contar con Informe de Auditoría a los Estados Financieros del año 2014 (incluyendo notas, con opinión limpia). Como institución privada contamos con Informes de Auditoría a los Estados Financieros por proyectos ejecutados y no en total de los fondos como institución. ¿Pueden ser válido para los criterios de elegibilidad solicitados?*

Los Informes de Auditoría a los Estados Financieros deben ser de toda la institución proponente y no solo de una gerencia o proyecto ejecutado en particular.

54. *Nuestra institución es pública y solo tiene el informe de Auditoría Financiera del año 2011 y no del año 2012, ¿Es posible presentarnos al concurso, considerando que tenemos un informe de justificación institucional y de Contraloría General de la República por el que no se hizo a la fecha? Inclusive se está convocando las auditoría del 2013 y 2014, pero sigue estando pendiente el año 2012.*

Todas las instituciones públicas (incluidos los gobiernos regionales y gobiernos locales) que postulan a la modalidad de ejecución directa, deben presentar el último Informe de Auditoría a los Estados Financieros con una vigencia no mayor a tres años desde la fecha de la convocatoria, es decir, mínimamente, el correspondiente al 2012. De postular a la modalidad con apoyo de FONDOEMPLEO, no será necesario presentar dicho documento.

55. *Con respecto al último informe de auditoría financiera con una vigencia no mayor de tres años (2012, 2013 y 2014) emitido por sociedades de auditoría designada por la Contraloría General de la República, la contraloría General de la República no ha asignado auditoría a nuestra institución ¿qué documento tendría que presentarse en este ítem?*

Si la institución proponente es de carácter público y postula bajo la modalidad de ejecución directa deberá obligatoriamente presentar el último Informe de Auditoría a los Estados Financieros que tenga una vigencia no mayor de tres años (2012, 2013 y 2014) emitido por las sociedades de auditoría designadas por la Contraloría General de la República.

56. *¿Es posible presentar el Informe corto de Auditoría del año 2014?*

Sí es posible, siempre y cuando sea presentado en forma completa, es decir, incluyendo el dictamen de los auditores independientes y las notas a los Estados Financieros y otra información complementaria necesaria para la lectura del informe.

57. *¿El criterio de experiencia en gestión de recursos en la Línea de proyectos en la cual se postula implica que para cada año se debe acreditar como mínimo S/. 200 mil?*

No. Dicho monto representa el promedio de los 3 últimos años (2012, 2013, 2014). No obstante, tenga en cuenta que la institución debe contar con experiencia de ejecución en la Línea en cada uno de los tres últimos años.

58. *Nuestra institución ha elaborado proyectos en la línea 1 (Capacitación) y en la línea 3 (Emprendimientos) pero los fondos no han ingresado a nuestra contabilidad sino que se han ejecutado por encargo de otras entidades. ¿Cómo podemos demostrar que hemos ejecutado el promedio mínimo requerido en las Bases?*

Como se señala en los literales h y f de los ítem 4.1.1.1 y 4.1.1.2 de los criterios de elegibilidad para las instituciones privadas y públicas, respectivamente, "...para determinar el monto ejecutado, solo se contabilizarán los montos destinados a la ejecución de proyectos o servicios, según lo precisado en el Formato N° 02), las cuales deben estar registrados en su contabilidad y consistentes con los Estados Financieros..."

59. *Nuestra institución ha venido ejecutando proyectos integrales en educación, donde uno de los componentes eran: (1) Infraestructura, donde aparte de la construcción se consignaba la implementación de unidades productivas; y (2) Emprendimientos, donde se desarrolló la capacitación en planes de negocios, concurso de planes de negocio, implementación y asesoría en la consolidación de planes. Sólo el monto de Emprendimientos supera los S/.500, 000 nuevos soles. La nomenclatura del Proyecto no dice que se hizo todo lo anterior, ¿cómo deberemos de especificar este detalle?, ¿en el Informe de auditoría?,*

En ese caso, su institución deberá adjuntar al Formato N° 2, una nota explicativa que evidencie la existencia del componente de emprendimiento y la estructura del presupuesto de dicho componente en el proyecto. Dicho documento deberá estar visados por el representante legal.

60. *No tener algún contrato de consultoría con FONDOEMPLEO, con productos cuyos plazos se encuentren vencidos, a la fecha de la presente convocatoria. ¿Con qué documento se demuestra este criterio?*

Este criterio se verificará con la presentación del Formato N° 01 (Carta de presentación e Inscripción al concurso para instituciones privadas, numeral 16) debidamente firmado por el representante legal de la Institución Proponente. Durante la revisión de la documentación institucional, FONDOEMPLEO corroborará dicha información en su base de datos de instituciones proveedoras de servicios.

61. *¿Se debe presentar un ejemplar de la documentación institucional por cada proyecto a ser presentado al concurso o será suficiente con un ejemplar?*

Cada institución proponente deberá presentar un único ejemplar de la documentación institucional, independientemente del número de derechos de participación adquiridos y/o del número de proyectos a presentar.

62. *Teniendo en cuenta que hemos presentado el Formato N° 01 y Formato N° 02 al momento de la Inscripción, ¿se debe volver a presentar estos formatos en la etapa de Presentación de Proyectos (Documentación Institucional)?*

No, FONDOEMPLEO publicará la relación de instituciones proponentes APTAS para presentar proyectos y la documentación institucional y en dicho sobre no deberán presentar los Formatos N° 01 y N° 02.

63. *Nuestra consulta está orientada a conocer si nuestra institución está calificada para participar en la presentación de proyecto en Línea 3: Proyectos Promoción y Fortalecimiento de Capacidades para el Emprendimiento. Considerando que nuestra experiencia ha estado centrada en asistencia técnica y capacitación productiva, organizacional y articulación al mercado de pequeños productores/as y artesanas.*

Las instituciones proponentes que deseen participar en las líneas de proyectos que financia FONDOEMPLEO deben demostrar haber ejecutado proyectos vinculados a la línea que desea postular. Para la línea 3 la institución proponente debe acreditar la experiencia en ejecución de proyectos o servicios en temas relacionados con el fortalecimiento o promoción del emprendimiento, gestión de proyectos de emprendimientos, en los servicios de capacitación y asesoramiento en la gestión de negocios, entre otros.

64. *Un Instituto Tecnológico Público puede ser elegido como institución pública para ejecutar en la Línea N° 2*

Sí, siempre que cumplan con todos los criterios de elegibilidad establecidos según la modalidad para la cual solicitan su inscripción.

65. *Mi consulta es: ¿Podemos presentarnos al concurso, considerando que en la declaración jurada consignamos el positivo de todos los requisitos, pero nuestro informe de auditoría recién lo entregarán el 10-12?*

Las instituciones proponentes declaradas aptas en el momento de su inscripción, deberán presentar la Documentación Institucional y su Proyecto el día 15 Diciembre 2015.

66. *Confirmar si es que FONDOEMPLEO considerará recursos para el pago de impuestos referidos exclusivamente a la ejecución del proyecto.*

No considera el pago de impuestos, las instituciones proponentes deben ceñirse a lo precisado en las bases (Restricciones del financiamiento: 7.1.2.4, 7.2.2.4, 7.3.2.4, 7.4.2.4).

67. *De la Presentación de Proyecto y Documentación Institucional: El punto h de los criterios de elegibilidad (según las Bases del Concurso 15) indica que la empresa proponente debió haber ejecutado un presupuesto promedio anual igual o mayor a S/.200,000.00 ¿es un monto acumulado PROMEDIO de los tres años (2012, 2013,2014) o por año? Por ejemplo si un año se tuvo un presupuesto ejecutado por 150,000 el segundo por 400,000 y el tercero por 250,000; se puede considerar esto como un promedio para cada año de S/.266,666 (con lo cual se superaría la base de 200,000).*

El promedio de la referencia comprende a los tres años, debiendo tener en cuenta que debe contar con experiencia de ejecución en la línea que postula en cada uno de los tres últimos años.

68. *Quién debe firmar en el Proyecto, cualquier profesional, funcionario o necesariamente un especialista en la materia?*

Los proyectos deben ser presentados en formato digital, PROPUESTA TECNICA (Word) y SISTEMA PRESUPUESTAL (Excel) y ANEXOS (Word o PDF) en el Sobre Secundario N° 2, solo se debe indicar el nombre del formulador del proyecto en el formato de la Información del Proyecto.

3.3. De las Condiciones y Requisitos de los Proyectos según Línea de Proyectos

69. *Los ámbitos de intervención son señalados a nivel distrital; sin embargo por condiciones de conectividad, y dinámica económica ¿Se puede conformar para el proyecto un corredor económico conformado por 04 sectores de un distrito y dos sectores de otro distrito? o ¿Se puede trabajar con la totalidad de los sectores de cada distrito?*

El ámbito de intervención debe ser precisado desde el nivel distrital y debe ser definido en correspondencia con la capacidad operativa de la institución proponente y las restricciones (técnicas y presupuestales) que plantea el propio modelo de intervención

70. *En la conformación del equipo del equipo técnico del proyecto, en las bases se señala un equipo técnico integrado por jefe de proyecto, especialista y asistente administrativo. Considerando que el ámbito de intervención del proyecto será en dos distritos, y teniendo en cuenta las necesidades del proyecto, ¿Se podría contratar a dos especialistas?*

Las bases contemplan un especialista técnico, debidamente sustentado y de acuerdo a la dimensión del proyecto. Asimismo, de considerarse especialista técnico adicional este recurso humano debe ser debidamente justificado debiendo guardar concordancia con el ámbito de intervención, modelo de intervención, y la estrategia a implementar debiendo especificar las actividades donde participará y la duración del apoyo.

71. *Sobre el tema del Capital Semilla, por estrategia y para mantener a los beneficiarios motivados y comprometidos con las actividades del proyecto, durante su periodo de ejecución del mismo ¿El Capital Semilla se puede ejecutar en dos partes? La primera parte al 9no mes de ejecución por el monto de S/. 3,500.00; y la segunda parte en el 16ª mes de ejecución por el monto de S/. 2,200.00, utilizado para la implementación de un plan de mejora?*

El capital semilla tiene por objetivo cofinanciar aquellos emprendimientos que resulten ganadores en el Concurso de Planes de negocio y Plan de mejora con Capital Semilla. Tenga en cuenta que este recurso debe ser utilizado exclusivamente para la implementación del plan de negocio o plan de mejora. El monto asignado es por cada beneficiario y la entrega puede ser gradual, en función al avance en la implementación, y destinado a cubrir la inversión en activos indispensables para el negocio.

IV: De la Selección de Proyectos

4.2. De la Selección de Proyectos

72. *Confirmar si como contrapartida se aceptará el valor de estudios y/o trabajos de investigación vinculados al proyecto.*

FONDOEMPLEO exige una contrapartida de un monto mínimo del 10% bajo las condiciones estipuladas en los numerales 7.1.2.3., 7.2.2.3., 7.3.2.3. y 7.4.2.3. de las bases

73. *Confirmar si todas las partidas que forman parte de la contrapartida requieren carta de compromiso.*

El monto de contrapartida debe encontrarse reflejadas en el presupuesto y contar con el respaldo de cartas de compromiso suscritas por los representantes legales de las instituciones aportantes, donde se detalle el monto, destino y plazo de ejecución de la contrapartida.

74. *En los Costos indirectos, el ítem de gastos administrativos, se precisa que se considerará gastos financieros por la emisión y renovación de la carta fianza; se está contemplando la presentación de una carta fianza por la institución proponente?*

Las instituciones proponentes favorecidas en el presente concurso deben ceñirse a lo señalado en el Capítulo VIII: Disposiciones Finales en el punto 8.11 (Pág. 78) de las bases.

Disposiciones Finales

75. *En la eventualidad, de que pudiéramos encontrar alguna divergencia entre lo señalado en las Bases y los manuales, ¿cuál de ellos prevalece?*

De existir alguna divergencia, contradicción, discrepancia, ambigüedad o inconsistencia entre los términos y condiciones de las Bases y los Manuales, prevalecerá, en todos los casos, lo dispuesto en las Bases y las aclaraciones y precisiones que se hagan a este respecto en las consultas a las Bases o a los aspectos técnicos.

76. *¿En qué momento puedo recoger la documentación presentada si mi institución no resulta acreditada?*

La documentación institucional será entregada dentro de los 30 días posteriores a la culminación del concurso (25/02/2016), previa solicitud formal de la Institución Proponente